Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

11035 ***Seguridad social 1253/2012***

D/Dª BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0001253/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TGSS contra la empresa KATHERINE HERNANDEZ HERNANDEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

" *SENTENCIA*

En Palma de Mallorca, a treinta de diciembre de dos mil trece.

Vistos por mi, Dª. Cristina Pancorbo Colomo, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre seguridad Social seguidos ante este Juzgado con el número 1253/2012, a instancia del ***INSTITUTO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****, representadas por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, contra* ***Dª. KATHERINE HERNANDEZ HERNANDEZ*** *representada por el letrado ...*

FALLO

ESTIMAR *la demanda interpuesta por INSS y TGSS contra Dª. KATHERINE HERNANDEZ HERNANDEZ,* ***ANULANDO la declaración de situación de incapacidad temporal*** *que le fuera reconocida a la demandada mediante resolución dictada por el INSS con fecha de registro de salida 7 de diciembre de 2010, y* ***CONDENANDO*** *a la parte demandada al reintegro de las prestaciones por incapacidad permanente indebidamente percibidas desde el día 1 de septiembre de 2010 al 18 de enero de 2011, por importe de* ***CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS*** *(4.905'18 euros).*

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ***recurso suplicación*** *ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares que deberá anunciarse dentro de los* ***cinco días*** *siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo. Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente entablar el recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 300 euros en el Banco Bilbao Español de Crédito (BANESTO) en la cuenta "Depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social nº 1 de Palma de Mallorca 0030 1846 420005001274. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso. Al propio tiempo será indispensable que el recurrente que no gozara del beneficio de justicia gratuita acredite al anunciar el recurso de Suplicación haber consignado en el BANESTO en la cuenta abierta a nombre del Juzgado de lo Social nº 1 la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o en su caso, el documento de aseguramiento. De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.*

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- *Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Sra. Magistrada-Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe."*

Y para que sirva de notificación en legal forma a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TGSS, KATHERINE HERNANDEZ HERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/88/875321

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de Junio de dos mil catorce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/88/875321